**REPÚBLICA DE CHILE**
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Doc. Cond. 470793
MBR/ALK/PRG

CREA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES E INCORPORA FUNCIÓN QUE INDICA.

**SANTIAGO,** 25 OCT 2017

**EXENTA N°** 2095/. **VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por Documento Conductor N°470793 de fecha 13 de octubre de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; la Orden de Servicio N° 5 de 31 de julio de 2000, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, que lo Reglamenta; el D.L. N° 1939 de 1977, sus modificaciones y demás normas complementarias; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Orden de Servicio N° 5 de 31 de julio de 2000, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se crea la Unidad de Planificación y Control de Gestión dependiente de la División de Planificación y Presupuesto.

Que en dicha Orden de Servicio se estableció que el objeto de la Unidad de Planificación y Control de Gestión será apoyar la planificación institucional y velar por el cumplimiento de los programas, proyectos, estudios y de las tareas permanentes propias del Servicio, a través del seguimiento, coordinación y evaluación del desarrollo técnico y financiero de éstos.

Que en la actualidad la Unidad de Planificación y Control de Gestión, ha incorporado metodologías promovidas en el contexto de la modernización del Estado y basadas en buenas prácticas internacionales, como son el enfoque de procesos y el desarrollo de sistemas de gestión de calidad y riesgo.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario formalizar la creación de dicha Unidad a través de la presente Resolución, e incorporar al mandato de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, una serie de acciones que se detallan a continuación.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

**R E S U E L V O :**

**I.- Créase** la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Bienes Nacionales, dependiente de la División de Planificación y Presupuesto, cuyo objeto, funciones y facultades se encuentran establecidos(as) en la Orden de Servicio N° 5 de 31 de julio de 2000, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

**II.- Incorporase** al mandato de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, la función de asegurar el alineamiento de la estrategia institucional y los procesos que permiten la generación de los productos estratégicos del Ministerio de Bienes Nacionales. Para ello deberá realizar las siguientes acciones:

1. Entregar los lineamientos e instrucciones necesarias que permitan armonizar los procesos institucionales, asegurando que dichos procesos se planifiquen, ejecuten, monitoreen y mejoren usando metodologías establecidas.

2. Apoyar al modelamiento (levantamiento y/o rediseño) y documentación de los procesos del Ministerio de Bienes Nacionales, según criterios estandarizados.

3. Asegurar la mantención del Sistema de Calidad Ministerial, según la norma ISO 9001 vigente.

4. Asegurar la mantención del Sistema de Riesgo Ministerial, según las instrucciones del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno CAIGG.

5. Sistematizar y reportar a la Autoridad información relevante para la toma de decisiones respecto de los procesos del Ministerio de Bienes Nacionales.

La Unidad de Planificación y Control de Gestión estará integrada por profesionales Analistas de Planificación y Control, así como de Analistas de Procesos.

**III.-** Valídense los actos administrativos realizados en virtud de la Orden de Servicio N° 5 de 31 de julio de 2000, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, por todo el tiempo intermedio contado desde la fecha de su dictación hasta la fecha de la presente resolución.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

**(FDO.) OSCAR MANQUILEF PARRA.** Subsecretario de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**HUGO GARAY LEÓN**
Jefe División Administrativa
**Subrogante**

DISTRIBUCIÓN:
- Secretarías Regior
- Of. Provinciales c
- Jefes de División.
- Jefes de Departame
- Encargados de Unic
- Archivo Of. de Par